

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alzira

2024/04743 Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones vecinales municipales para 2024. Identificador BDNS: 753787.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753787>.

Primero. Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Asociaciones Vecinales de la localidad de Alzira, para el desarrollo de actividades, mantenimiento y equipamiento de las mismas.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria y ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en la misma, las Asociaciones Vecinales existentes en la ciudad de Alzira, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y reconocidas oficialmente por los organismos competentes.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, aprobó definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 17.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "9240 48800 Subvenciones asociaciones de vecinos", del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2024.



Sexto.- Documentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alzira (Sede Electrónica), o en las demás formas que contempla el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

a) Presupuesto global de la Asociación con detalle de ingresos y gastos por conceptos, según Anexo I de la correspondiente instancia.

b) Proyecto previsto para el ejercicio en curso, con detalle, según Anexo II de la misma instancia, de:

- Presupuesto de actividades, fechas previstas y población a la que van dirigidas.

- En el caso de mantenimiento se aportará el plan de previsión de gastos, y en el de equipamiento, presupuesto detallado de los posibles proveedores.

c) Certificación de número de socios debidamente inscritos.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para comunicar la resolución o acuerdo de concesión o denegación de las ayudas será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octavo. Justificación y pago:

Para el cobro de las subvenciones reguladas por estas normas se requiere la presentación de los documentos exigidos en el correspondiente trámite, como son la cuenta justificativa, con detalle de memoria de actuaciones y memoria económica, las facturas y los justificantes de pago de las mismas.

Alzira, a 9 de abril de 2024. —El alcalde, PD (decreto número 2176/2023), Gemma Alós Sospedra.

